

INFORME: Señor Juez, me permito liquidar las costas en el presente proceso, cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante, así:

Concepto	Folio/ Archivo	Cd N°	Valor en \$
Notificación	6 y 9	1	\$10.000
Agencias en derecho	10	1	\$729.590
TOTAL COSTAS	\$739.590		

Karol Stefania Mira Vélez
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, junio tres (03) de junio dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Fabio Andrés Trujillo Cardona
Radicado	05001 40 03 010 2021 01257 00
Asunto	Aprueba liquidación costas. Ordena correr traslado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del Código general del proceso, se imparte aprobación de la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado.

Por la Secretaría en los términos de los artículos 110 y 446 ibídem, córrase traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Ejecutoriada la presente decisión se dispondrá el envío del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín tal y como fue ordenado en auto que ordenó seguir la ejecución.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b9424919b5d417e1d76293e8a85cfb9561f9f1e6164aa9fa8f54ed6833f50d2**
Documento generado en 03/06/2022 10:29:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**